



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0090 -2015-UNAM

Moquegua, 27 de febrero de 2015

VISTO:

El Oficio N° 005-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.02.15, Informe N° 040-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 16.02.15, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con el documento de visto, el Director General de Administración, solicita que el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, sea encargado como Jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, "Desplazamiento de Personal", señala que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad. El encargo de funciones, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular. A este respecto, se tiene el Memorando N° 18-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12 de febrero de 2015, con el que el Director General de Administración, encarga las funciones de la jefatura de la Oficina de Logística al Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, a partir del 12.02.15;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, por UNANIMIDAD se aprobó la petición formulada de la Dirección General de Administración, sobre encargatura de la Jefatura de la Oficina de Logística de la UNAM, al Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, a partir del 12.02.15;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en Acuerdo N° 112-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al servidor administrativo Abog. **IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia anticipada, a partir del 12 de febrero de 2015, hasta cuando la autoridad lo determine, debiendo cumplir funciones conforme las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC - VIPINV
DIGA - OCI
Interesado
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)